UNIVERSIDAD TECNÓLOGICA INDOAMÉRICA

RECTORADO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el Art 355 de la Constitución de la República del Ecuador ordena: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución…";

Que, el Art. 1 del Reglamento para la organización de los aprendizajes de las modalidades semipresencial, en línea y distancia tiene por objeto normar las condiciones en las que se ofertan las carreras y los programas de posgrado en modalidades en línea y a distancia por parte de las instituciones de educación superior (IES);

Que, el Art. 77 en las Actividades presenciales y no presenciales, segundo inciso señala "En el componente de docencia, entre el 40 y 60 % del aprendizaje asistido por el profesor deberá desarrollarse en forma presencial y será ejecutado por el profesor de la asignatura, curso o equivalente";

Que, el Art. 80 del mismo Reglamento indica "las IES, podrán estructurar los planes de estudio de las carreras y programas en modalidad semipresencial o de convergencia de medios, para ser cursados por los estudiantes hasta en un 25% adicional al tiempo establecido para la modalidad presencial".

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Expedir las siguientes:

INSTRUCTIVO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LAS MODALIDADES EN LINEA, A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIAL O DE CONVERGENCIA DE MEDIOS

A.- La Estructura de las modalidades en línea, a distancia y semipresencial o de convergencia de medios en la Universidad Tecnológica Indoamérica, está conformada a través de actividades presenciales obligatorias (sincrónicas) y actividades no presenciales (asincrónicas), mediadas por una plataforma virtual con características tecnológicas y académicas estructuradas de tal manera que permite la interactividad de los estudiantes con el personal académico y administrativo.

B.- El componente de docencia, se trabajará con el 40 % del aprendizaje asistido por el profesor que equivaldrá a 16 horas, y el componente de las actividades práctica de aplicación y experimentación de los aprendizajes se trabajará con el 60%, que equivale a 24 horas por componente educativo, y serán apoyadas por el trabajo tutorial de los técnicos docentes o docentes tutores.

C.- El Tiempo de dedicación de los estudiantes en la modalidad semipresencial se desarrollarán en 10 períodos académicos ordinarios de hasta 700 horas, y un período académico extraordinario de hasta 200 horas, en coherencia a lo que establece el RRA, en el Art. 13 y el Art. 80 del reglamento para carreras y programas académicos en modalidades en línea, a distancia y semipresencial o de convergencia de medios. En la Universidad se desarrollara la modalidad semipresencial en 20 semanas distribuidas en 3 días a la semaná, como se evidencia en el (Anexo N° 1)

D.- Las actividades de aprendizaje asistido por el profesor se desarrollarán a través de conferencias, seminarios, orientación para estudio de casos, foros, clases en línea en tiempo sincrónico, entre otras. Las actividades de aprendizaje colaborativo se desarrollarán mediante el trabajo de grupos de estudiantes en interacción permanente con el profesor, incluyendo las tutorías; además la sistematización de prácticas de investigación-intervención, proyectos de integración de saberes, construcción de modelos y prototipos, proyectos de problematización y resolución de problemas o casos.

En el componente de prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes, cuyas actividades están orientadas al desarrollo de experiencias de aplicación de los aprendizajes, se desarrollarán en escenarios experimentales o en laboratorios, trabajos de observación dirigida, resolución de problemas, talleres, manejo de base de datos y acervos bibliográficos.

Las actividades de aprendizaje autónomo corresponden al trabajo independiente e individual del estudiante. Estas actividades corresponden a la lectura, el análisis y comprensión de materiales bibliográficos y documentales, tanto analógicos como digitales; la generación de datos y búsqueda de información; la elaboración individual de ensayos, trabajos y exposiciones.

E.- FUNCIONES DE LOS DOCENTES:

Equipo técnico académico.- En la educación semipresencial, en línea y a distancia, el proceso de aprendizaje es responsabilidad de los equipos técnicos académicos, compuestos por integrantes con roles y funciones distintas.

Composición del equipo técnico académico.-

Personal Académico.- En la educación en semipresencial línea y a distancia se reconocen dos roles para el personal académico:

1. **Profesor Autor**.- Es el responsable de la asignatura, curso o equivalente, el cual diseña y planifica el proyecto de aprendizaje de la asignatura, curso o su equivalente según las directrices descritas en el proyecto de carrera o programa: resultados de aprendizaje, metodología, actividades formativas, criterios de evaluación, recursos de aprendizaje necesarios, entre otros.

2. **Obligaciones**.- Tienen además como obligaciones las siguientes:

a) Gestión de la asignatura, curso o equivalente y de las tutorías académicas;
b) Selección de las estrategias de aprendizaje adecuadas a las modalidades en línea y a distancia;
c) Selección y evaluación de los recursos de aprendizaje;
d) Evaluación de los resultados de aprendizaje;
e) Ejercicio de la docencia en los momentos sincrónicos o asincrónicos del proceso de aprendizaje;
f) Gestión del trabajo tutorial de los profesores tutores;
g) Articulación de sus proyectos de investigación en torno al mejoramiento de los resultados de los aprendizajes, de las estrategias pedagógicas para estas modalidades, los avances del conocimiento en el campo disciplinario de su especialidad, entre otros aspectos, que tengan como fin potenciar y fortalecer estas modalidades de estudio;
h) Demostrar capacidades relacionadas con una formación específica en educación en línea y a distancia, con un mínimo de 500 horas de capacitación; e,
i) Proponer la actualización de las metodologías modelos y herramientas aplicadas a la educación en línea y a distancia.

Se crearán comunidades académicas, que sean permitan el análisis, discusión y autoevaluación de la propia práctica docente, tutorial y académica, que tengan

como finalidad el encuentro con pares, que permita enriquecer la calidad del proceso de aprendizaje.

Profesores Tutores.- Son los profesionales de apoyo a la docencia que mediante la labor tutorial guían, orientan, acompañan y motivan de manera continua el autoaprendizaje de un grupo de estudiantes, potenciando el aprendizaje: colaborativo, práctico y el aprendizaje autónomo. Este docente es quién está en contacto directo con el estudiante y hace de enlace con los profesores autores y la Universidad, sin perjuicio de las funciones y roles establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido por el CES. La Universidad, en coordinación con el profesor autor de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, definirán el perfil de los profesores tutores, quienes deberán acreditar conocimientos técnicos, pedagógicos, organizativos y académicos, que les permitan ofrecer un asesoramiento personalizado a los estudiantes. Los profesores tutores deberán demostrar capacidades relacionadas con una formación específica en estas modalidades, con un mínimo de 120 horas de capacitación.

Funciones de los Profesores Tutores:

a) Calendarizar las actividades de su planificación académica;
b) Atender inquietudes o requerimientos relacionados con los procesos de aprendizaje a los estudiantes de manera presencial y no presencial;
c) Elabora material didáctico o materiales auxiliares;
d) Aplicar y calificar exámenes;
e) Llevar control de notas y reportar los resultados finales;
f) Participar en los procesos de evaluación de los resultados de aprendizaje;
g) Colaborar en la organización de círculos de estudio;
h) Identificar el potencial de aprendizaje de los estudiantes con la finalidad de generar mecanismos de enseñanza;
i) Inducir procesos de reflexión y de acción organizada para el trabajo autónomo;
j) Evaluar en forma objetiva, sistemática y permanente el rol de los estudiantes como responsables de su propio proceso de aprendizaje;
k) Promover procesos de interacción y participación académica;
l) Orientar y apoyar el desarrollo del pensamiento autónomo, crítico y creativo de los estudiantes;
m) Expresar y comunicar en forma oral y escrita las instrucciones necesarias para el manejo de los materiales;
n) Definir y aplicar procesos y procedimientos eficaces para el seguimiento de los estudiantes;
o) Coordinar aspectos administrativos y académicos de la Universidad y proporciona información básica a los estudiantes; y,
p) Propicia los procesos de retro-alimentación en la formación de los estudiantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El presente Instructivo para la Organización de los Aprendizajes de las Modalidades en Línea, a Distancia y Semipresencial o de Convergencia de Medios de la Universidad Tecnológica Indoamérica, entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Segunda.- En todo lo no contemplado en el presente instructivo, se aplicarán las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Universidad.

Comuníquese y cúmplase.

Ambato, 25 de julio de 2016.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
INDOAMERICA
RECTOR

Dr. Franklin Tapia Defaz
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

Certifico:

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
INDOAMERICA
SECRETARIA PROCURADURIA

Dr. Pablo Suárez Jaramillo
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

ANEXO N° 1

PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE LOS APRENDIZAJES PARA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL O DE CONVERGENCIA DE MEDIOS

Art. 77. Actividades Presenciales y no Presenciales	ACTIVIDADES DE DOCENCIA	ACTIVIDADES PRÁCTICAS Y AUTONOMAS	TOTAL SEMANAS PLANIFICADAS
CASO 40% DE 40 HORAS EQUIVALENTE A 1 CRÉDITO	16 HORAS POR CRÉDITO	24 HORAS POR CRÉDITO	20

N° SEMANAS	SEMANA 1			SEMANA 2			SEMANA 3			SEMANA 4			SEMANA 5			SEMANA 6			SEMANA 7			SEMANA 8			SEMANA 9			SEMANA 10			SEMANA 11			SEMANA 12			SEMANA 13			SEMANA 14			SEMANA 15			SEMANA 16			SEMANA 17			SEMANA 18			SEMANA 19			SEMANA 20			TOTAL HORAS DOCENCIA	TOTAL HORAS PRACTICAS Y EXPERIMENTACION
No. JORNADAS PRESENCIALES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60		
CARGA HORARIA DIARIA	4	6	4	4	6	4	4	6	4	4	6	4	4	6	4	4	6	4	4	6	4	4	6	4	4	6	4	4	6	4	4	6	4	4	6	4	4	6	4	4	6	4	4	6	4	4	6	4	4	6	4	4	6	4	4	6	4	4	6	4	280	420
MATERIA 1	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	140	210
MATERIA 2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	140	210